

para averiguar su procedencia é intentos. El Juez real ordinario de Villamayor me comunica tambien con fecha del catorce; que noticioso de que el alcalde de Cabezardos con ocho urbanos *venia* persiguiendo á Jose Tercero (á) Rebusco, vecino de Miguelturra, que se dice ser de la faccion del Locho, salio contra el con tres infantes y dos Caballos de la milicia urbana de aquella villa, logrando por esta su determinacion, capturarle y asegurarlo en la carcel de la misma.

Dignos son de aprecio publico el celo y la constancia del benemerito Alcalde mayor de Almodovar y la decision y valor de los valientes urbanos y escopeteros que le acompañaban, y no menor el merito de los particulares de dicha villa Don Juan Antonio Ruiz, Don Pedro Soler y Don Juan Calderon Laso.

El Alcalde de Villamayor con el de Cabezardos y leales urbanos de estos pueblos son tambien dignos de elojio, y para su satisfaccion lo aviso al publico. Ciudad-Real 13 de Mayo de 1834.—Diego Medrano.

*Subdelegacion principal del Fomento de la provincia de Ciudad-Real.*

El Excmo Sr. Secretário de Estado y del Despacho de Fomento general del reino con fecha de 11 del corriente me dice lo que sigue. De orden de S. M. la Reina Gobernadora y para los efectos correspondientes en esa Subdelegacion remito á V. S. dos ejemplares de la lista de los pueblos cabezas de partido en esa y demas provincias, segun la division judicial aprobada en real decreto de 21 de abril ultimo; y daré á V. S. conocimiento de los pueblos de que consta cada partido concluida que sea la impresion.

Lo que traslado á VV. para su conocimiento y efectos convenientes en el concepto de que los pueblos marcados para cabezas de partido de esta provincia en la lista que acompaña á la preinserta real orden, son: Alcazar de San Juan, Almaden, Almagro, Almodovar del Campo, Ciudad-Real, Manzanares, Piedrabuena, Valdepeñas y Villanueva de los Infantes. Dios guarde á VV.

muchos años. Ciudad-Real 15 de mayo de 1834.—Diego Medrano.—Sres. Presidentes y ayuntamientos de los pueblos de esta provincia,

PARTE NO OFICIAL.

ARTÍCULO COMUNICADO

Sr. Editor del boletín oficial.—Muy Sr. mio y de todo mi aprecio: espero se sirva V. dar lugar en su apreciable periódico al siguiente artículo. Uno de los ramos más interesantes del estado es el de correos, si es cierto que es uno de los que se hallan mejor organizados en nuestra nación, no por eso se puede decir que ha llegado á la perfeccion, siendo muy susceptible de mejoras generales y locales: prescindiendo de aquellas, me ceñiré á hablar de una particular á esta capital, y cuya adopcion la reclaman imperiosamente los intereses de sus habitantes, los del real servicio y acuso los de toda la provincia.

El correo de Madrid para esta capital llega hasta Manzanares despues de haber pasado por las ventas del Puerto Lapiche, de modo que, distando este punto de aquel ocho leguas como de la Capital, se causa un rodeo de igual espacio de terreno, produciendo de este modo que en la presente estacion de invierno lo recibamos las noches de los jueves y domingos sin que nos quede para preparar cualesquiera contestacion mas que veinte y cuatro horas, por que todos sabemos que los viernes y lunes á las ocho de la noche va ya de viage. La facilidad con que pueden evitarse los graves perjuicios que causa á los intereses individuales y á los del Gobierno semejante sistema, me han obligado á tomar la pluma para indicar lo conveniente que sería que la viaja de Ciudad-Real se separase en las ventos con lo que recibiriamos aqui el correo de la corte al mismo tiempo con corta diferencia que se recibe en Manzanares.

Dos objeciones se me podran hacer contra este pensamiento: una la de que llegau-